



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0466

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA VENCEDORES DEL PORTETE TRANVEPORTE CIA. LTDA." fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Cuenca el 06 de febrero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 85 el 04 de marzo de 2004;

QUE, la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA VENCEDORES DEL PORTETE TRANVEPORTE CIA. LTDA.", fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SCVS.IRC.16.271 de 01 de julio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el No. 485 el 11 de agosto de 2016;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA VENCEDORES DEL PORTETE TRANVEPORTE CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN", otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Cuenca, el 04 de octubre de 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el numeral 12 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la reactivación como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, el Registro de Sociedades mediante Memorando No. SCVS.IRC.RS.16.0288-M de 04 de octubre de 2016, comunica que se han presentado los estados financieros de la citada compañía, superando de esta manera la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

QUE, mediante informe SCVS-IRC-UCI-16-0479 de 13 de octubre de 2016, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, indica que no existe inconveniente para que se continúe con el trámite de reactivación solicitado;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.623-M de 27 de octubre de 2016, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la sociedad ha saneado la causal establecida en el artículo 360 de la Ley de la materia, sin existir otras causales que justifiquen la liquidación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nros. SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.



N° TRAMITE: 8289-0041
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la "**COMPañIA DE TRANSPORTES DE CARGA VENCEDORES DEL PORTETE TRANVEPORTE CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los **Notarios Quinta y Décimo Quinto** del cantón **Cuenca**, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

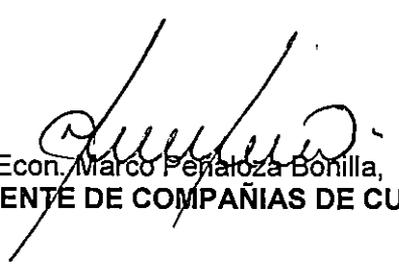
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora **Registradora Mercantil** del cantón **Cuenca**, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación, y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución SCVS.IRC.16.271 de 01 de julio de 2016, en lo referente a la presente compañía, por cuanto no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

01 NOV 2016


Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

TRÁMITE 3152
EXPEDIENTE 33058

PA-

ZON: DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cuenca, a 9 de Noviembre del 2016.



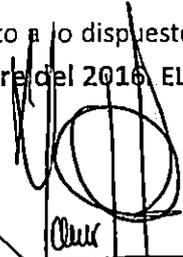
DRA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca



DOY FE.- que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca. 01 de noviembre del 2016. EL NOTARIO.-



~~DR. XAVIER POZO VIDAL~~
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

